

## Segundo. Convenios.

Mediante el presente Acuerdo el Ayuntamiento de Benalmádena y la Consejería de Turismo y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir los convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración de Municipio Turístico, en los términos y con el contenido mínimo previsto en el artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Todo ello sin perjuicio de que dichos convenios también puedan ser suscritos por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, así como por aquellas Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas que puedan adherirse.

## Tercero. Líneas básicas de actuación.

La finalidad esencial que se persigue con la suscripción de los convenios referidos en el punto anterior se concreta en la consecución de un aumento de la competitividad turística de los destinos compatible con la conservación y mejora de las características medioambientales de los mismos.

Por tanto y de conformidad con el presente Acuerdo, las líneas básicas de actuación de los convenios que, en su caso, se suscriban son:

- a) Planificar y ordenar los recursos turísticos del municipio afectado por la declaración.
- b) Promover la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales al conjunto de sus usuarios.
- c) Asegurar que la planificación urbanística del municipio garantice un desarrollo turístico sostenible.
- d) Procurar un desarrollo de la actividad turística compatible con el respeto a los valores naturales.
- e) Preservar y mejorar las infraestructuras y equipamientos urbanos.

## Cuarto. Comisión de seguimiento.

1. Como órgano superior de seguimiento de los convenios que puedan suscribirse en ejecución del presente Acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento, que estará compuesta al menos por:

- a) En representación de la Consejería de Turismo y Deporte:

La persona titular de la Viceconsejería, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.

La persona titular de la Secretaría General Técnica, que ostentará la vicepresidencia, o persona en quién delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.

La persona titular de la Dirección General de Planificación Turística o persona en quién delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.

La persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística o persona en quién delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.

- b) En representación del Municipio Turístico: La persona titular de la Alcaldía y tres representantes del Ayuntamiento a propuesta de ésta.

c) Un representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente Acuerdo, que ostentará, al menos, el rango de Director General o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.

d) Y un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostente la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Como funciones de la Comisión de seguimiento se establecen:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiéndolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente Acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

## Quinto. Notificación y publicación.

El presente Acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

Sevilla, 21 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Haytan Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-11742-2.  
Sede social: Avda. de la Marina, núm. 4-A en Algeciras (Cádiz).

Razón social: Negotravel, S.L.  
Código identificativo: AN-41762-2.  
Sede social: C/ Luis Montoto, núm. 28 en Sevilla.

Razón social: Congresos Gestac M.<sup>a</sup> Pilar López Moreno, S.L.  
Código identificativo: AN-18763-2.  
Sede social: Palacio de Exposiciones y Congresos, local 6, Paseo de Violón, s/n en Granada.

Razón social: Bellavista Viajes 2003, S.L., bajo la denominación de «B & V Viajes 2003».  
Código identificativo: AN-41764-2.  
Sede social: C/ Guadalajara, núm. 24 A, Bda. Bellavista en Sevilla.

Razón social: Avefon Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-41766-2.  
Sede social: C/ San Florencio, núm. 5 en Sevilla.

Razón social: Andalucía 2000 en la Red, S.L., bajo la denominación de «Andalucía2.com».  
Código identificativo: AN-29767-2.  
Sede social: Carretera Nacional 340, km 144, Edificio Bali, 1.ª, 3.ª, en Manilva (Málaga).

Razón social: Viajes Estévez-Barbón, S.L.U.  
Código identificativo: AN-18768-2.  
Sede social: Avda. Poniente, núm. 5 bis en Armilla (Granada).

Razón social: Vivegranada, S.L.L., bajo la denominación de «Vivegranada Viajes».  
Código identificativo: AN-18769-2.  
Sede social: Placeta de Aliatar, s/n en Granada.

Razón social: Viajes Salmón, S.L.  
Código identificativo: AN-29770-2.  
Sede social: C/ San Martín, Edificio Centro, núm. 9 en Torre del Mar (Málaga).

Razón social: Convenciones y Eventos Doñana, S.L., bajo la denominación de «Activa Doñana».  
Código identificativo: AN-21771-3.  
Sede social: Avda. de las Adelfas, local núm. 8 en Almon-te-Matalascañas (Huelva).

Razón social: International Travelling & Congress Service, S.L., bajo la denominación de «I T & Congress Service».  
Código identificativo: AN-29772-2.  
Sede social: C/ Eugenio Gross, núm. 11 en Málaga.

Razón social: Receptsur Servicios Turísticos, S.L.  
Código identificativo: AN-41773-1.  
Sede social: C/ Iptuci, núm. 22 en Olivares (Sevilla).

Razón social: El Sur Existe, S.L.  
Código identificativo: AN-29774-3.  
Sede social: C/ Alcalde Clemente Díaz, núm. 4, Edificio Tres Coronas, portal C, oficina 103 en Fuengirola (Málaga).

Razón social: New World Travel Management, S.L.  
Código identificativo: AN-29775-2.  
Sede social: C/ Conde de las Navas, núm. 22 en Málaga.

Razón social: Viajes Rdeh, S.L., bajo la denominación de «Viajes Colibrí».  
Código identificativo: AN-18778-2.  
Sede social: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 37 en Granada.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de título-licencia a la central de reserva que se cita.*

Notificada individualmente al interesado la resolución por la que se concede el título-licencia de central de reserva, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la siguiente concesión.

Razón social: Manuela Domínguez Pérez, bajo la denominación de «Eventum Central de Reservas».  
Código Identificativo: AN-21785-CR.  
Sede social: C/ Pedro Gómez, 6, en Huelva.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 304/2003, de 21 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Otura (Granada), de una parcela sita en el Conjunto Urbanístico Residencial Otura, en el Pago Cañada de la Ermita de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Otura (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Conjunto Urbanístico «Residencial Otura», actualmente en la calle Severo Ochoa de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de octubre de 2003,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Otura (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 4 situada en el Conjunto Urbanístico conocido por «Residencial Otura», en el Pago Cañada de la Ermita de Otura. Forma parte de la manzana letra B del PERI y tiene una superficie de 4.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, vial B del PERI; Sur, antigua unidad básica núm. 4; Este, calle A; y, Oeste, vial 1 del PERI.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales,